Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-011/12

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 391/11 Y 393/11, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CIRUMED Y SALUMAX S.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2493/12, de fecha 14 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 391/11 y 393/11, con las firmas CIRUMED y SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 04 de octubre de 2011, fueron suscritos los Contratos Nros. 391/11 y 393/11, con las firmas CIRUMED y SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS", ambas con vencimiento en fecha 04 de diciembre de 2012;

Que, según la Nota Interna Q/SQ10/N° 012 NOT-307-2012-000095, de fecha 15 de octubre de 2012, el Servicio de Neurocirugía a través del Departamento de Servicios Quirúrgicos, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 390/11, 391/11 y 393/11, suscritos con las firmas NELSON ARCOS S.R.L., CIRUMED y SALUMAX S.A., hasta el 31 de diciembre de 2012, en consideración a las cantidades máximas. Cabe resaltar que la ampliación de vigencia del Contrato 390/11, ya fue procesado y puesta a consideración del Consejo de Administración, de acuerdo a lo solicitado a través de Nota Interna Q/SQ10/N° 089/2012 NOT-307-2012-000089;

Que, en los Contratos Nros. 391/11 y 393/11, en su Cláusula 16 establece que la vigencia de los mismos se extiende hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, fueron solicitadas por Notas de fecha 13 de noviembre de 2012, a las firmas CIRUMED y SALUMAX S.A., su conformidad para la ampliación de vigencia, y por notas recibidas en fechas 13 de noviembre de 2012, expresan su conformidad a la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 391/11 y 393/11, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Lic. Emilio Rivera Sequeiro
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-011/12

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9° inc. c) expresa: "Toda vez que las cantidades o montos máximos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E,

1°) Ampliar el plazo de vigencia de los Contratos N° 391/11 y 393/11, suscritos con las firmas CIRUMED y SALUMAX S.A., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS", estableciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Addendas a los Contratos.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de las Addendas, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Lic. Emilio Ortiz Sequeira
Administrador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL